





ORIGINAL

Nº INT. 210266  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 5 2 5 5 /

TEMUCO,

0 4 NOV. 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 3993 de fecha 04 de Septiembre de 2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que autoriza y aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado técnico, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **“CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014”**, Código BIP 30135060-0.
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-100-LP14, **“CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014”** del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 07.09.2014;
- c) El Decreto Nº 739 de 29.04.2014 con TR de fecha 20.05.2014 del Ministerio de Hacienda que identifica el presupuesto para esta misma iniciativa para el año vigente 2014 y financiamiento contemplado para el año 2015;
- d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 206 de fecha 08.09.2014 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los servicios a contratar;
- e) La Resolución Ex. Nº 4115 de fecha 10.09.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que designa integrantes de la comisión evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública para la contratación de las Obras **“CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014”**;
- f) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- g) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- h) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que



resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- j) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto Supremo N° 272/5/2014 de fecha 27 de octubre 2014, que prorroga nombramiento en forma provisoria y transitoria, en el cargo de director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley n° 19.882.

### **CONSIDERANDO:**

- a) la Aclaración N°1 de fecha 22 de Septiembre de 2014, que modifica la fecha de cierre y apertura de la propuesta, documento que formará parte de los antecedentes de la licitación **"CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014"**.
- b) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-100-LP14, de fecha 02.10.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días)	MONTO (\$)
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	90	67.486.090.-
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ICECO LTDA.	90	64.939.490.-

- c) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 28.10.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en la revisión y criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

Se procedió a la revisión de las ofertas recibidas para esta propuesta y de acuerdo a las observaciones indicadas en acta de apertura la comisión evaluadora señala:

La Constructora e Inmobiliaria ICECO Ltda. Presenta en itimizado dos valores de partidas que no poseen Análisis de Precio Unitario (APU), estos son:

- a) Item N°2 Sector Arica / Calle Nueva – Victoria, partida "DEMOLER SUMIDEROS", con un valor de \$150.000 sin APU.
- b) Item N°9 sector Pinto – Traiguen, partida tubo "HDPE" (D=375)", con un valor de \$25.000 sin APU.

De acuerdo a las observaciones antes señaladas la empresa Constructora e Inmobiliaria ICECO Ltda., queda fuera de bases de la Licitación Publica 712307-100-LP14, **"CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014"**

**PRECIO (PA) 94%**

**CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (PB) 2%**

**CALIFICACION RENAC (PC) 2%**

**PROFESIONAL RESIDENTE (PD) 2%**

Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	% SOBRE LO DISPONIBLE
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA	67.486.090.-	0

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	CERTIFICADO INSCRIP. VIGENTE RENAC	CALIF. PROM. ANUAL RENAC
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA	CERT. CALIFICACIONES CORRELATIVO: 737	95,00

**CALCULO PUNTAJE FINAL:**

**FORMULA PTJE. TOTAL = 0.94 X PA + 0.02 X PB + 0.02 X PC + 0.02 X PD**

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	REQUISITOS FORMALES (PB)	CALIFICACIONES RENAC (PC)	PROFESIONAL RESIDENTE (PD)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	<b>94%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	<b>2%</b>	
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.</b>  R.U.T. 76.188.610-K	Oferta	\$ 67.486.090	Cumple	95 Puntos	3 puntos	
	Nota	100	100	100	100	
	Ponderación	94,00	2,00	2,00	2,00	<b>100,00</b>

Donde la Comisión ha concluido que la **Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.** es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN

- APRUÉBASE E INCORPÓRASE**, la Aclaración N°1 de fecha 22 de Julio de 2014, que modifica la fecha de cierre y apertura de la propuesta, documento que formará parte de los antecedentes de la licitación "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014".
- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **Empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA, RUT: 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014", por un valor total de **\$67.486.090.-** (Sesenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil noventa pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Déjase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios, Planos y Aclaración N°1 antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.
- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **90 días corridos** conforme a lo indicado en el Formulario de Oferta del Oferente.



5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 10 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

6. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS, PROVINCIA DE MALLECO 2014”, I.D. 712307-100-LP14”, extendida a nombre de SERVIU Región de La Araucanía, Rut 61.821.000-6, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

8. **PROTOCOLIZACIÓN:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. **IMPUTACIÓN:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$67.486.090.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30135060-0, “CONSERVACION RED SECUNDARIA AGUAS LLUVIAS VARIAS COMUNAS”, del Presupuesto vigente año 2014.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

  
JORGE SAFFIRIO ESPINOZA  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

- SEB/JLG
- Se suscribir a:
1. DIRECCION
  2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
  3. OFICINA DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
  4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
  5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
  6. MINISTRO DE FE
  7. OFICINA DE PARTES

  
Victor Hugo Bravo G.  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA